



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	
Demandante	Blanca Nancy Prada Olaya	
Demandado	José Javier Rodríguez Castañeda	
Radicación	25 84 331 84 01 2018 00248	
Asunto	Corre traslado liquidación de crédito	
Fecha de la providencia	Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)	

*De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2 del CGP, se corre traslado de la liquidación de crédito al demandado presentada por el apoderado de la parte actora por el termino de tres (03) días, para que de ser el caso formule objeciones relativas al estado de la cuenta.

CÚMPLASE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez